



MENDOZA, 19 de junio de 2024.

VISTO:

El Expediente 8872/2024, donde la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y el Gobierno de la Provincia de Mendoza (Ministerio de Salud y Deportes), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio, el Ministerio cede gratuitamente a la Universidad el uso de la pista provincial de atletismo y del estadio mendocino de hockey para que tengan lugar en estos ámbitos, entrenamientos de sus deportistas federados y competencias en cuya organización participe y la Universidad se compromete a ceder las instalaciones deportivas existentes en dependencias de la referida Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo a requerimiento del Ministerio, por intermedio de su Subsecretaría de Deportes, para el desarrollo de juegos escolares, competencias interuniversitarias, juegos binacionales y juegos sanmartinianos, de acuerdo a los cronogramas específicos de cada competencia.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 577/2024 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Ministerio de Salud y Deportes), a través del cual, el Ministerio cede gratuitamente a la Universidad el uso de la pista provincial de atletismo y del estadio mendocino de hockey para que tengan lugar en estos ámbitos, entrenamientos de sus deportistas federados y competencias en cuya organización participe y la Universidad se compromete a ceder las instalaciones deportivas existentes en dependencias de la referida Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo a requerimiento del Ministerio, por intermedio de su Subsecretaría de Deportes, para el desarrollo de juegos escolares, competencias interuniversitarias, juegos binacionales y juegos sanmartinianos, de acuerdo a los cronogramas específicos de cada competencia, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1841/2024** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES



MENDOZA

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Entre la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante UNCUYO, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada por Sra. Rectora, Contadora Esther Lucía Sánchez, DNI N°10.223.149, por una parte; y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de su Ministerio de Salud y Deportes, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, representada en este acto por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero, DNI N° 29.974.647 y con domicilio en Peltier N° 351, Ciudad de Mendoza acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD por su parte, se compromete a ceder las instalaciones deportivas existentes en la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo, a requerimiento de la SUBSECRETARIA en las condiciones indicadas en el ANEXO 1.-

SEGUNDA: LA SUBSECRETARIA cede en forma gratuita y precaria a la UNIVERSIDAD el uso de la Pista Provincial de Atletismo y del Estadio Mendocino de Hockey, ambas instalaciones deportivas pertenecientes a esta Subsecretaría, para que tengan lugar a entrenamientos y competencias organizadas por la UNIVERSIDAD, en los días, horarios, lugares y modos establecidos en el ANEXO 1, el cual forma parte integrante de Convenio Específico.

TERCERA: El presente convenio específico no implica relación societaria ni asociativa de ninguna naturaleza, conservando las partes absoluta independencia y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales recíprocos. Se estipula, además, que el personal de cada parte que sea designado para cualquier actividad o acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella bajo la cual tiene establecida su relación laboral, de tal modo que no se originen nuevas relaciones de dependencia con ninguna de las partes de este convenio específico.

CUARTA: Se establece que la vigencia del presente convenio específico será hasta el día 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser renovado por notificación fehaciente de ambas partes, pudiendo ser rescindido por cualquiera de ellas, sin necesidad de expresar causa alguna, mediante comunicación fehaciente que

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

tendrá efecto a los treinta (30) días corridos de la fecha de recepción.


QUINTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

Como prueba de aceptación y conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor en la Ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de 06 de 2.024.-



Dr. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Firma por la
Institución



Cont. Esther Lucía SANCHEZ
RECTORA
Universidad Nacional de Cuyo

Firma por
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° **1841/2024** _ _ _ _

ANEXO I

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ANEXO I - UNCuyo

Entre la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante UNCUYO, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada por Sra. Rectora, Contadora Esther Lucía Sánchez, DNI N°10.223.149, por una parte; y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de su Ministerio de Salud y Deportes, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, representada en este acto por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero, DNI N° 29.974.647 y con domicilio en Peltier N° 351, Ciudad de Mendoza acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

Art. 1- La UNIVERSIDAD podrá hacer uso de las instalaciones según se detalla a continuación:

Horario y días de uso de la **Pista Provincial de Atletismo**: lunes a viernes de 08:00 a

23:00 hs y sábados de 08:00 a 18:00 hs; salvo que haya competencia oficial en dicha instalación deportiva.

Horario y días de uso de **Estadio Mendocino de Hockey**: Martes de 21:00 a 23:00 hs y Jueves de 14:00 a 16:00 hs.

Art. 2- En caso de ser necesarias modificaciones en el mismo, éstos deberán hacerse saber a la SUBSECRETARIA con un plazo no menor a treinta días, con las formalidades detalladas en la cláusula PRIMERA in fine del citado convenio.

Art. 3- Todos los deportistas federados de la UNIVERSIDAD deberán presentar carnet que los identifique como socios de esa institución. El uso del material y elementos deportivos pertenecientes al GOBIERNO sólo será posible bajo la supervisión de profesores matriculados.

Contraprestación: la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio y Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza, solicitará las instalaciones deportivas de la UNCuyo para el desarrollo de Juegos Escolares, Competencias Interuniversitarias, Juegos Binacionales y Juegos Sanmartinianos de acuerdo a los cronogramas específicos de cada competencia, lo que será concedido por la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo en la medida en que no interfiera con sus actividades propias.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo